

INFORMO: Se deja en el sentido que la apoderada de la parte demandante allegó escrito informando que la dirección física de notificación del demandado es la Calle 10 No 3-30 Piso 5 Edificio Juan Manuel Villamaría-Caldas, a su vez no apporto las evidencias de la forma como obtuvo la dirección electrónica yira540@hotmail.com. Para proveer lo pertinente,

Manizales, 08 de agosto de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUZ MARINA SERNA DE GAITÁN
DEMANDADO:	CARLOS ARTURO VARGAS CASTAÑO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00319-00

Téngase en cuenta, como dirección para notificar al demandado, **CARLOS ARTURO VARGAS CASTAÑO** "Calle 10 No 3-30 Piso 5 Edificio Juan Manuel Villamaría-Caldas", la que fuera suministrada a través de la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede.

Se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación al citado demandado, en la dirección física reportada, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone, **REQUERIR** a la parte demandante para que esté atenta en el Centro de Servicios, una vez sea elaborada la citación, para que proceda con la remisión a través del correo certificado y posteriormente si es del caso, remita la notificación por aviso.

Dichas actuaciones debe agotarlas dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No.117 DEL 10 AGOSTO DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed24ffb4676852af444d0adfd9ecae823d78e78711ee12b2a6434fcb18dd7759**

Documento generado en 09/08/2023 10:30:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>